

**EXPEDIENTES
ACUMULADOS:**

00311/INFOEM/IP/RR/2012 Y
00316/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

RESOLUCIÓN

Visto el expediente formado con motivo de la acumulación de los recursos de revisión **00311/INFOEM/IP/RR/2012** y **00316/INFOEM/IP/RR/2012** promovidos por la C. [REDACTED], en lo sucesivo “**EL RECURRENTE**”, en contra de la respuesta emitida por el INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE en lo sucesivo “**EL SUJETO OBLIGADO**”, se procede a dictar la presente Resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 13 y 21 de febrero de 2012, “**EL RECURRENTE**” presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo “**EL SICOSIEM**” ante “**EL SUJETO OBLIGADO**”, sendas solicitudes de acceso a información pública, mediante las cuales solicitó le fuese entregado a través del sistema automatizado **SICOSIEM**, lo siguiente:

Solicitud 1

“Solicito a través del **SICOSIEM** y de manera digitalizada todos los seguimientos de acuerdos y puntos a tratar de la tercera sesión ordinaria del Consejo Directivo realizada en el año 2011” (**sic**)

Solicitud 2

“Solicito de manera **SICOSIEM** los seguimientos de acuerdos y asuntos a tratar de la segunda reunión de Consejo del 2010” (**sic**)

Las solicitudes de acceso a información pública presentadas por “**EL RECURRENTE**” fueron registradas en “**EL SICOSIEM**” y se les asignó los números de expediente **00239/IMCUFIDE/IP/A/2012** y **00276/IMCUFIDE/IP/A/2012**.

II. Con fechas 21 y 27 de febrero de 2012 respectivamente “**EL SUJETO OBLIGADO**” dio respuesta a las solicitudes de información en los siguientes términos:

“Adjunto archivo” (**sic**)

EXPEDIENTES ACUMULADOS:

00311/INFOEM/IP/RR/2012 Y
00316/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:



SUJETO OBLIGADO:

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Asimismo, se observa que **EL SUJETO OBLIGADO** adjuntó los siguientes documentos:

Respuesta 1



Número de Folio o Expediente de la Solicitud: Código para el Solicitante:

00239/IMCUFIDE/IP/A/2012

"solicito atraves del SICISIEM y de manera digitalizada todos los seguimientos de acuerdos y puntos atratar de la tercera asesion ordinaria del consejo directivo realizada en el año 2011. gracias..."(Sic)

- Ingres a la página de Internet Explorer, y le das enter, con la tecla de esta figura 
- posteriormente colocar el cursor arriba a la izquierda hay aun recuadro que dice Dirección; escribes esta dirección [http:// www.imcufide.com.mx](http://www.imcufide.com.mx). 



- le da clic en este recuadro
- En la parte superior hay cinco títulos, coloca el cursor en el quinto recuadro que dice: "LEGISLACION", y se despliegan cuatro subtítulos y se ubica en el segundo renglón que dice; "ACTAS Y ACUERDOS"; y automáticamente aparece este recuadro

ACTAS Y ACUERDOS		
REUNIONES	FECHA	VER DOCUMENTO

Luego entonces del lado derecho hay una barra, coloca el cursor y lo mueve hasta que encuentre:

ACTAS Y ACUERDOS		
REUNIONES	FECHA	VER DOCUMENTO
Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE)	11 de Agosto del 2011	 445 Bytes

Se da clic en esta figura  y se abrirá el archivo que desee consultar

EXPEDIENTES ACUMULADOS:

00311/INFOEM/IP/RR/2012 Y
00316/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

SUJETO OBLIGADO:

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Respuesta 2

Número de Folio o Expediente de la Solicitud: Código para el Solicitante:

00276/IMCUFIDE/IP/A/2012

"solicito de manera ICOSIEM los seguimientos de acuerdos y asuntos atratar de la segunda Reunion de consejo del 2010 gracias. "... (Sic) "

- Ingres a la página de Internet Explorer, y le das enter, con la tecla de esta figura 
- posteriormente colocar el cursor arriba a la izquierda hay aun recuadro que dice Dirección; escribes esta dirección [http:// www.imcufide.com.mx.](http://www.imcufide.com.mx) 



- le da clic en este recuadro
- En la parte superior hay cinco títulos, coloca el cursor en el quinto recuadro que dice: "LEGISLACION" , y se despliegan cuatro subtítulos y se ubica en el segundo renglón que dice; "ACTAS Y ACUERDOS"; y automáticamente aparece este recuadro

ACTAS Y ACUERDOS		
REUNIONES	FECHA	VER DOCUMENTO

Luego entonces del lado derecho hay una barra, coloca el cursor y lo mueve hasta que encuentre:

ACTAS Y ACUERDOS		
REUNIONES	FECHA	VER DOCUMENTO
Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE)	26 de Mayo del 2010	 448 Bytes

Le da clic en esta figura  y se abrirá el archivo que desee consultar

III. Con fecha 12 de marzo de 2012, **EL RECURRENTE** interpuso sendos recursos de revisión, mismos que **EL SICOSIEM** registró bajo los números de expediente **00311/INFOEM/IP/RR/2012** y **00316/INFOEM/IP/RR/2012** y en los cuales manifiesta los siguientes agravios y motivos de inconformidad:

Recurso 1

"Es de saberse que el Sujeto Obligado no quiere proporcionar la Información solicitada o esta en una posición de no entregar y negar la información

No estoy de acuerdo con la información que se me proporciona" (**sic**)

Recurso 2

**EXPEDIENTES
ACUMULADOS:**

00311/INFOEM/IP/RR/2012 Y
00316/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

TERCERO.- Que en el presente caso, antes de revisar si fuera procedente las cuestiones procedimentales de los recursos de revisión, tales como el cumplimiento de los requisitos del escrito de interposición previstos en el artículo 73 de la Ley de la materia, las causales de procedencia o no del recurso de revisión consideradas en el artículo 71 de la citada Ley y las causales de sobreseimiento consagradas en el artículo 75 Bis de la propia norma legal de referencia, es pertinente atender la siguiente valoración que permitirá entrar al fondo o no de la cuestión.

Dicha cuestión tiene que ver con la **acumulación**, misma que se entiende como la figura procesal por virtud de la cual existen en dos o más causas, autos o acciones elementos de conexidad o de identidad en las partes, acciones y materia de la *litis* o controversia.¹

Los principios a los que obedece la acumulación son dos: el de economía procesal y el de evitar que sobre causas conexas o idénticas se pronuncien resoluciones contrarias o contradictorias.

Y es el caso concreto que las dos solicitudes de información en todo el trayecto procesal son idénticas en cuanto a los siguientes factores: es la misma persona física tanto como solicitante como en su carácter de recurrente; idéntico **SUJETO OBLIGADO** como tal y como autoridad impugnada; y, finalmente, la misma autoridad resolutora.

Con tales elementos se configura la acumulación de dichos recursos de revisión.

Por los razonamientos antes hechos, es aplicable lo dispuesto en el numeral Once de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que Deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, que señala:

“ONCE. El Instituto, para mejor resolver y evitar la emisión de resoluciones contradictorias, podrá acordar la acumulación de los expedientes de recursos de revisión, de oficio o a petición de parte cuando:

- a) El solicitante y la información referida sean las mismas;
- b) Las partes o los actos impugnados sean iguales:

¹ Para mayor referencia sobre dicha figura, pueden consultarse las voces “Acumulación”, “Acumulación de Acciones” y “Acumulación. Principios de la”, en **PALLARES, Eduardo**. *Diccionario de Derecho Procesal Civil*. Edit. Porrúa, Décimo Novena Edición, México, D. F., 1990, págs. 54-57 y 70.

**EXPEDIENTES
ACUMULADOS:**

00311/INFOEM/IP/RR/2012 Y
00316/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

██

**SUJETO
OBLIGADO:**

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

- c) Cuando se trate del mismo solicitante, el mismo sujeto obligado, aunque se trate de solicitudes diversas;
- d) Resulte conveniente la resolución unificada de los asuntos; y
- e) En cualquier otro caso que determine el Pleno.

La misma regla se aplicará, en lo conducente, para la separación de los expedientes”.

CUARTO.-Que antes de entrar al fondo, es pertinente atender las cuestiones procedimentales del presente recurso de revisión.

En primer término, conforme al artículo 71 de la Ley de la materia, se dispone que:

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada;
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
- III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud”.

De dichas causales de procedencia de los recursos de revisión, conforme a las solicitudes presentadas y a los agravios manifestados por **“EL RECURRENTE”**, resulta aplicable la prevista en la fracción II. Esto es, la causal por la cual se considera que la respuesta es incompleta o no corresponde a lo solicitado. El análisis de dicha causal se hará más adelante en posteriores Considerandos de la presente Resolución para determinar la procedencia de la misma o no.

En segundo lugar, conforme al artículo 72 de la Ley de la materia, se establece la temporalidad procesal por virtud de la cual el solicitante inconforme interpone el escrito que hace constar el recurso de revisión.

“Artículo 72. El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva”.

**EXPEDIENTES
ACUMULADOS:**

00311/INFOEM/IP/RR/2012 Y
00316/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

██

**SUJETO
OBLIGADO:**

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

En ese sentido, al considerar la fecha en que se formularon las solicitudes y la fecha en la que respondió **EL SUJETO OBLIGADO**, así como la fecha en que se interpuso el recurso de revisión, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

Como tercera consideración, el artículo 73 de la multicitada Ley establece los requisitos de forma que deben cumplirse en el escrito de interposición del recurso:

“Artículo 73.- El escrito de recurso de revisión contendrá:

- I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;**
- II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;**
- III. Razones o motivos de la inconformidad;**
- IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.**

Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado”.

Tras la revisión del escrito de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por la disposición legal antes transcrita.

Por otro lado, el artículo 75 Bis A de la Ley vigente en la materia establece las causales de sobreseimiento del recurso de revisión:

“Artículo 75 Bis A.- El recurso será sobreseído cuando:

- I. El recurrente se desista expresamente del recurso;**
- II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;**
- III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia”.**

**EXPEDIENTES
ACUMULADOS:**

00311/INFOEM/IP/RR/2012 Y
00316/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

██

**SUJETO
OBLIGADO:**

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

En atención a lo anterior, no se manifestaron circunstancias que permitan a este Instituto aplicar alguna de las hipótesis normativas que permitan sobreseer el medio de impugnación. Por lo que el mismo acredita la necesidad de conocer el fondo del asunto.

Dicho lo anterior, el recurso es en términos exclusivamente formales procedente. Razón por la cual es menester atender el fondo de la *litis*.

QUINTO.- Que de acuerdo a los agravios y razones de inconformidad manifestados por **EL RECURRENTE**, y ante la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO**, la *litis* se reduce a lo siguiente:

EL RECURRENTE manifiesta de forma concreta y sucinta la inconformidad en el sentido de que no estar de acuerdo con lo que se le proporcionó. Aduce además que **EL SUJETO OBLIGADO** está en una posición de no entregar y negar la información.

En respuesta, **EL SUJETO OBLIGADO** refiere que la información solicitada se encuentra en la página electrónica institucional, www.imcufide.com.mx, en el vínculo de transparencia, en el ícono de “Actas y Acuerdos”.

Y, por último, si derivado de lo anterior se actualiza o no la causal de procedencia del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia.

En ese sentido, la *litis* del presente caso deberá analizarse en los siguientes términos:

- a) Si la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO** se encuentra ajustada conforme a derecho y si con la misma se satisface la solicitud original.
- b) La procedencia o no de la casual del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia.

A continuación se resolverán los puntos antes enumerados.

SEXTO.- Que antes que nada, en vista de la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO**, se obvia el análisis de la competencia misma que ha asumido.

**EXPEDIENTES
ACUMULADOS:**

00311/INFOEM/IP/RR/2012 Y
00316/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

██

**SUJETO
OBLIGADO:**

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Por lo que hace al **inciso a)** del Considerando anterior de la presente Resolución, es pertinente reflexionar sobre la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO**, si la misma se encuentra ajustada a derecho y si satisface la solicitud original.

En este sentido es pertinente recordar que las solicitudes de información se hacen consistir en:

Solicitud 1

Solicito a través del SICISIEM y de manera digitalizada todos los seguimientos de acuerdos y puntos a tratar de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo realizada en el año 2011.

Solicitud 2

Solicito de manera SICOSIEM los seguimientos de acuerdos y asuntos a tratar de la Segunda Reunión del Consejo del 2010.

Con relación a lo anterior **EL SUJETO OBLIGADO** refiere como respuesta que la información solicitada se encuentra en la dirección electrónica <http://www.imcufide.com.mx>, en el icono de transparencia dar *click*, luego en legislación, y ahí se despliegan las actas y acuerdos, dar *click* en la sesión ordinaria del Consejo de fecha 11 de agosto de 2011 y 26 de mayo de 2010, respectivamente

Derivado de lo anterior, se visitó la página electrónica con la que **EL SUJETO OBLIGADO** pretende dar cumplimiento a las solicitudes de origen; por lo que siguiendo la ruta que refiere en cada respuesta, en el primero de los casos, se ubicó en forma digitalizada el actas del Consejo Directivo de fecha 11 de agosto de 2011, correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del año 2011.

En el segundo de los casos, por cuanto hace al acta de fecha 26 de mayo de 2010, misma que refiere la respuesta, no puedo observarse dentro de las actas dicha fecha. No obstante lo anterior, se visualiza un renglón en que se indica que corresponde al Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Consejo del año 2010, misma a la que se refiere la solicitud de información. Sin embargo, de esta última no se despliega información alguna al respecto, como se detalla a continuación:

**EXPEDIENTES
ACUMULADOS:**

00311/INFOEM/IP/RR/2012 Y
00316/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUVGUENI MONTERREY
CHEPOV

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

CD/IMCFD/TSO/2011

En las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección General del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte; sito en Ciudad Deportiva "Lic. Juan Fernández Albarrán", No. 100 Vialidad Adolfo López Mateos Km. 3.5, Colonia Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51350 Zinacantepec, Estado de México, a las 10:30 horas del día 11 de Agosto del año 2011, se inició la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, estando presentes, C.P. Luis Manuel Nemer Álvarez, Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación y representante del Presidente del Consejo Directivo, Ingeniero Alberto Curi Naime, Secretario de Educación; Licenciado Pedro Armando Gómez Barrera, Director General de Comercio de la Secretaría de Desarrollo Económico y representante de la Secretaría de Desarrollo Económico y Vocal del Consejo Directivo; Contador Público Eduardo Gómez de Orozco González, Empresario y Vocal del Consejo Directivo; Licenciado en Contaduría Judas de Jesús Tadeo Santiago Liévanos, Director de Control y Evaluación "A-III" de la Secretaría de la Contraloría y Comisario del Consejo Directivo; y el Contador Público Carlos Alberto Acra Alva, Director General del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte del Gobierno del Estado de México y Secretario del Consejo Directivo; para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura, Aprobación y Firma en su caso del Acta de la Sesión Anterior.
4. Discusión y Resolución de los Asuntos para los que fue citado el Consejo Directivo.
 - a) Informe del Director General.
 - b) Seguimiento de Acuerdos.
 - c) Asuntos a tratar.
 - d) Informe de los avances del Programa Anual.
 - e) Presentación de los Estados Financieros al mes de junio de 2011.
5. Asuntos Generales.

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.

El Secretario del Consejo Directivo procede a pasar lista de asistencia, informando que se cuenta con quórum legal para llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria, de conformidad con los artículos 30 fracción V, 35 y 40 fracción I del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

El Secretario del Consejo al tratar sobre el objetivo de la sesión, señaló que esta se sujeta al análisis y evaluación de los asuntos contenidos en el orden del día para la emisión de los acuerdos a que haya lugar, en cumplimiento de las funciones que establecen los artículos 25, 26 fracciones I a la X, 28 fracciones I a la VIII, 29 fracciones I a la VII y 30 fracciones I a la XV del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

El Presidente del Consejo Directivo, declara formalmente instalada la sesión y procede a dar inicio a la misma.

2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.

El Secretario del Consejo Directivo en uso de la palabra, somete a consideración y aprobación del mismo, los asuntos contenidos en el orden del día; lo anterior, con fundamento y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 fracción I y IX y 40 fracción II del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

Por lo cual los miembros del Consejo se pronunciaron por el siguiente:

ACUERDO IMCFD/CD/TSO/01/11

El Consejo Directivo autoriza por unanimidad el Orden del Día de la Tercera Sesión Ordinaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II Y 42 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

ACUERDO IMCFD/CD/TSO/02/11

El Consejo Directivo autoriza por unanimidad el acta de la segunda sesión ordinaria, con fundamento y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

ACUERDO IMCFD/CD/TSO/03/11

El Consejo Directivo autoriza por unanimidad el informe de actividades presentado por el Director General con fundamento y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos para el Estado de México.

**EXPEDIENTES
ACUMULADOS:**

00311/INFOEM/IP/RR/2012 Y
00316/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



ACUERDO IMCFD/CD/TSO/04/11

El Consejo Directivo aprueba por unanimidad el informe del Seguimiento de Acuerdos presentado por el Director General; lo anterior con fundamento y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

ACUERDO IMCFD/CD/TSO/05/11

El H. Consejo Directivo, autoriza realizar la gestión ante la Secretaría de Finanzas, a través de la Subsecretaría de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación, para obtener la autorización de una Ampliación Presupuestal no líquida por \$ 2'888,571.00 (dos millones ochocientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y un pesos 00/100 M.N.).

ACUERDO IMCFD/CD/TSO/06/11

El H. Consejo Directivo, autoriza la Donación de 187 colchones al DIF Municipal de Valle de Bravo, instruyendo al Secretario Técnico realizar los trámites administrativos correspondientes, para formalizar la donación.

ACUERDO IMCFD/CD/TSO/07/11

El Consejo Directivo Autoriza por unanimidad que los Subdirectores de Cultura Física, Fomento del Deporte, Alto Rendimiento y Administración y Finanzas participen en la cuarta sesión ordinaria del Órgano de Gobierno, con el propósito de que informen los logros obtenidos por las áreas de su competencia durante la administración 2005-2011, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 42 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

ACUERDO IMCFD/CD/TSO/08/11

El H. Consejo Directivo se da por enterado de la situación financiera del Instituto y aprueba los Estados Financieros al mes de junio de 2011.

**EXPEDIENTES
ACUMULADOS:**

00311/INFOEM/IP/RR/2012 Y
00316/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



C.P. LUIS MANUEL NEMER ÁLVAREZ,
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y REPRESENTANTE DEL
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

C.P. CARLOS ALBERTO ACRA ALVA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE, Y SECRETARIO TÉCNICO.

C.P. EDUARDO GÓMEZ DE OROZCO
GONZÁLEZ
EMPRESARIO Y VOCAL.

LIC. PEDRO ARMANDO GÓMEZ
BARRERA
DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO DE
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO, VOCAL.

L.C. JUDAS DE JESÚS TADEO
SANTIAGO LIÉVANOS
DIRECTOR DE CONTROL Y
EVALUACIÓN "A-III" DE LA SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA Y COMISARIO.

EXPEDIENTES ACUMULADOS:

00311/INFOEM/IP/RR/2012 Y
00316/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

SUJETO OBLIGADO:

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUVGUENI MONTERREY
CHEPOV



Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte

PORTAL DE TRANSPARENCIA

QUIÉNES SOMOS | QUÉ HACEMOS | CÓMO LO HACEMOS | RENDICIÓN DE CUENTAS | LEGISLACIÓN

Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (MCUFDE)	10 de noviembre del 2011	121KByte
Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (MCUFDE)	21 de diciembre del 2011	105KByte
COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS Y APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS, ENTRENADORES Y ORGANIZACIONES DEPORTIVA		
Primera Sesión Ordinaria 2011 del Comité de Asignación de Estímulos y Apoyos Económicos a Deportistas, Entrenadores y Organizaciones Deportivas del MCUFDE	04 de Febrero del 2011	49 KByte
Segunda Sesión Ordinaria 2011 del Comité de Asignación de Estímulos y Apoyos Económicos a Deportistas, Entrenadores y Organizaciones Deportivas del MCUFDE	08 de Marzo del 2011	34 KByte
Primera Sesión Extraordinaria 2011 del Comité de Asignación de Estímulos y Apoyos Económicos a Deportistas, Entrenadores y Organizaciones Deportivas del MCUFDE	06 de Julio del 2011	41 KByte
Primera Sesión Ordinaria 2010 del Comité de Asignación de Estímulos y Apoyos Económicos a Deportistas, Entrenadores y Organizaciones Deportivas del MCUFDE	16 de Marzo del 2010	41 KByte
Segunda Sesión Ordinaria 2010 del Comité de Asignación de Estímulos y Apoyos Económicos a Deportistas, Entrenadores y Organizaciones Deportivas del MCUFDE		41 KByte
Tercera Sesión Ordinaria 2010 del Comité de Asignación de Estímulos y Apoyos Económicos a Deportistas, Entrenadores y Organizaciones Deportivas del MCUFDE	02 de Agosto del 2010	44 KByte
Cuarta Sesión Ordinaria 2010 del Comité de Asignación de Estímulos y Apoyos Económicos a Deportistas, Entrenadores y Organizaciones Deportivas del MCUFDE	10 de Septiembre del 2010	51 KByte

 MENSAJE |
  PORTAL DEL GOBIERNO |
  INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN |
  SOLICITUD DE INFORMACIÓN |
  FORMATOS Y COSTOS |
  INFORMACIÓN CLASIFICADA |
  BASES DE DATOS PERSONALES |
  TRANSPARENCIA FISCAL |
  PORTAL DE TRANSPARENCIA

Responsable de la información: Enrique Ayala Bárcenas | Fecha de Actualización: 07/03/2012 | A:203/9/012/05
 Responsable de la página: Ing. Gonzalo Camacho Rico | 14385 visitantes (desde 20 de agosto, 2008)
 Diseñada para verse mejor en una resolución de 1024 x 768 o superior | Contáctate al [webmaster](#)

**EXPEDIENTES
ACUMULADOS:**

00311/INFOEM/IP/RR/2012 Y
00316/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Derivado de anterior y para un mejor estudio, se llevará a cabo el análisis por separado de la respuesta de cada una de las solicitudes que conforman el presente recurso de revisión.

En este sentido, por cuanto hace a lo solicitado respecto de:

Solicitud 1

Solicito a través del SICISIEM y de manera digitalizada todos los seguimientos de acuerdos y puntos a tratar de la tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo realizada en el año 2011.

Como se observa del contenido de la misma, ésta puede dividirse en dos grandes rubros, el primero que se refiere al seguimiento de acuerdos y el segundo relacionado con los puntos a tratar, ambos de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del año 2011.

En este sentido, por lo que hace al **seguimiento de acuerdos**, contrario con lo manifestado por **EL SUJETO OBLIGADO**, la información proporcionada, no coincide con lo solicitado, puesto que no se requieren las actas de determinadas sesiones ordinarias del Consejo Directivo, sino lo que se requiere es el seguimiento de los acuerdos correspondientes.

En ese tenor, si bien el seguimiento de acuerdos formó parte de los puntos de la tercera sesión ordinaria de fecha once de agosto de dos mil once, tal como se señala en el acta que ha quedado inserta; también lo es el hecho que sólo se indica en la misma en el rubro correspondiente al referir:

<p style="text-align: center;">ACUERDO IMCFD/CD/TSO/04/11</p> <p>El Consejo Directivo aprueba por unanimidad el informe del Seguimiento de Acuerdos presentado por el Director General; lo anterior con fundamento y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.</p>
--

**EXPEDIENTES
ACUMULADOS:**

00311/INFOEM/IP/RR/2012 Y
00316/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Se advierte que el “Seguimiento de acuerdos” solicitado no se inserta como tal en el acta señalada como respuesta a la solicitud de información, toda vez que se omite la lectura de los mismos, ya que únicamente se aprueba el informe del seguimiento de acuerdos; en este sentido no se puede dar por satisfecho este punto de la solicitud de información, al no entregarse el soporte documental respecto del seguimiento de acuerdos a que se refiere la solicitud de origen.

Ahora bien, por cuanto hace a los **puntos a tratar** en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del año 2011, éste si se encuentra contenido en el Acta en cuestión, como se aprecia en el orden del día correspondiente y que precisamente implicó los asuntos a tratar, mismos que fueron aprobados por unanimidad; con lo cua se atiende esta parte de la solicitud de información

Por otra parte, por cuanto hace a la segunda se las solicitudes de información que se analiza, misma que se hizo consistir en:

Solicitud 2

Solicito de manera SICOSIEM los seguimientos de acuerdos y asuntos a tratar de la Segunda Reunión de Consejo del 2010.

Si bien **EL SUJETO OBLIGADO** no niega la información solicitada, también lo es el hecho que al pretender tener acceso a la misma a través de la página electrónica y ruta que se da como respuesta, se constató que no se contiene información alguna al respecto.

En este tenor, resulta más que evidente que no se proporciona la información a que se refiere la solicitud de origen.

Cabe destacar por otra parte, que el hecho de que se proporcione una página electrónica y ruta correspondiente para dar atención a una solicitud de información, es suficiente para dar atención a la misma, siempre y cuando en efecto se encuentre inserta la información solicitada, lo anterior tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de la materia que establece:

**EXPEDIENTES
ACUMULADOS:**

00311/INFOEM/IP/RR/2012 Y
00316/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

“Artículo 48.- La obligación de acceso a la información pública se tendrá por cumplida, cuando el solicitante previo el pago previsto en el artículo 6 de la Ley, si es el caso, tenga a su disposición la información vía electrónica o copias simples, certificadas o en cualquier otro medio que se encuentre contenida la información solicitada, o cuando se realice la consulta de la información en el lugar en que esta se localice”.

Como consecuencia de lo anterior, aún cuando se solicite la información vía **EL SUICOSIEM**, no se vulnera el ejercicio del derecho de acceso a la información al poner a disposición del particular a través de la información pública de oficio a que se encuentra constreñido **EL SUJETO OBLIGADO**, porque en todo caso el solicitante podía acceder a dicha información a través del **SICOSIEM** y reproducir la información en las copias que se desee, más aún el acceso a lo solicitado a través del sistema, permite dar cumplimiento con los principios de sencillez y rapidez a favor del solicitante.

No obstante en atención, para el caso en concreto, tomando en consideración que en el primero de los casos la información resultó incompleta y en el segundo no fue proporcionada la misma, resulta fundado el agravio hecho valer por **EL RECURRENTE** y como consecuencia de ello **EL SUJETO OBLIGADO** tendrá que proporcionarle el seguimiento de acuerdos por cuanto hace a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Directivo del año 2011, así como los seguimientos de acuerdos y asuntos a tratar de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del año 2010, ya que no se encuentran publicados en la página electrónica institucional que fuera proporcionada como respuesta.

Por lo que consecuentemente con relación al **inciso b)** del Considerando Cuarto de la presente Resolución, debe estimarse si se acredita o no la causal de respuesta desfavorable prevista en el artículo 71, fracción II de la Ley de la materia:

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

I. Se les niegue la información solicitada;

II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;

III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y

IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud”.

**EXPEDIENTES
ACUMULADOS:**

00311/INFOEM/IP/RR/2012 Y
00316/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

██

**SUJETO
OBLIGADO:**

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Conforme a los argumentos anteriormente vertidos, resulta innegable que con la respuesta proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO**, se actualiza la hipótesis prevista en la fracción II del artículo en cita, toda vez que se realizó una entrega incompleta de la información, al no proporcionar el seguimiento de acuerdos de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Directivo del año 2011, así como tampoco fueron proporcionados los seguimientos de acuerdos y asuntos a tratar de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del año 2010.

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Resulta procedente el recurso de revisión, se modifica la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO** y resultan parcialmente fundados los agravios expuestos por la C. ██████████, por los motivos y fundamentos expuestos en los Considerandos Quinto y Sexto de la presente Resolución.

Lo anterior, en virtud de que se actualiza la causal de procedencia de información incompleta prevista en el artículo 71, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 60, fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ordena a **EL SUJETO OBLIGADO** entregue a **EL RECURRENTE** vía **EL SICOSIEM**, lo siguiente:

- Documentos correspondientes al seguimiento de acuerdos tratados en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del año 2011.
- Documentos correspondientes al seguimiento de acuerdos y asuntos a tratar en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del año 2010.

**EXPEDIENTES
ACUMULADOS:**

00311/INFOEM/IP/RR/2012 Y
00316/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

████████████████████

**SUJETO
OBLIGADO:**

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

**EL PLENO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE**

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ COMISIONADA	MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN COMISIONADA
--	---

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO COMISIONADO	ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE COMISIONADO
---	---

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO**

**ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 17 DE ABRIL DE
2012, EMITIDA EN LA ACUMULACIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN
00311/INFOEM/IP/RR/2012 Y 00316/INFOEM/IP/RR/2012.**